

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... .. 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... .. 2.500 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... .. 4.000 >	

Número 2.695

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### EDICTO

Por D. Víctor-Juan Alcón Sáez, en nombre y representación de Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., con domicilio en Avila, Avenida de José Antonio, núm. 16, se solicitan las devoluciones de las Garantías Definitivas que por aval del Banco Central, S. A., y por los importes de doscientas noventa y cinco mil doscientas pesetas (295.200 pesetas) y ciento veintiocho mil doscientas cuarenta pesetas (pesetas 128.240), se constituyeron para responder del suministro de diverso material con destino al Servicio de Vías y Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 29 de septiembre de 1987.  
El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.858

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza,

consistente en depósito en metálico por valor de 25.000 pesetas, a favor de DISTRIBUIDORA DE VALLAS, S.A., (DIVASA), por razón de la adjudicación de báculos de alumbrado público para la instalación de publicidad exterior durante la campaña electoral.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón de la adjudicación de publicidad en báculos, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Avila, 20 de octubre de 1987.

El alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—ooOoo—

Número 2.859

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en depósito en metálico por valor de 14.000 pesetas, a favor de don Ramón García Hernández, por razón de la adjudicación de un quiosco en el parque El Soto.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón de la adjudicación de un quiosco en el parque El Soto, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Avila, 21 de octubre de 1987.

El alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—ooOoo—

Número 2.849

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### INSPECCION PROVINCIAL DE AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de la legislación Social, a la empresa cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relaciona a continuación:

Número de acta: 96L-45/87. Empresa, titular: Antonia Manzano Bordado; domicilio, Reina Isabel, 3. Avila. Importe, 48.855 ptas.

Responsable subsidiario: Félix Arroyo Grande, Reina Isabel, 3. Avila.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 21 de octubre de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 14 de octubre de 1987, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se dictan Normas sobre Sacrificio y Reconocimiento de Cerdos para el Consumo Familiar.*

Ilmos. Sres.:

El sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar constituye una excepción al sacrificio de animales de abasto en los mataderos debidamente autorizados.

Con el fin de garantizar el control sanitario sobre la carne y los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas, actuando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en

### DISPONER:

*Primero.*—Las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

*Segundo.*—Las campañas se tramitarán y autorizarán por los Jefes de los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de la provincia respectiva a petición de los Alcaldes. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña, sin perjuicio de las repercusiones legales a que diera lugar, no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en esta Orden.

*Tercero.*—Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán, en los correspondientes Servicios Territoriales de Bienestar Social una solicitud para el desarrollo de la Campaña, en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de su necesidad.

3.2. Calendario del desarrollo de la misma.

3.3. Personal y medios materiales para su desarrollo, siendo, en todo caso, imprescindible un triquinoscopio en buen uso.

*Cuarto.*—El Jefe de los Servicios Territoriales de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si se considerase que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Salud Pública y Asistencia resolverá lo procedente.

*Quinto.*—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

*Sexto.*—Los Ayuntamientos o Agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y la responsabilidad de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrán en cuenta:

6.1. En las localidades en las que exista en funcionamiento Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

6.2. En las localidades en las que no exista Matadero Municipal, se procurará que todos los cerdos sean sacrificados en el matadero municipal más próximo, para lo que, igualmente, se darán las máximas facilidades.

6.3. Cuando el Ayuntamiento o agrupaciones municipales no puedan desarrollar la Campaña según se determina en los apartados 6.1 y 6.2 de la presente Orden, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para lo cual utilizará y cumplimentará los impresos editados por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

*Séptimo.*—Los Veterinarios Titulares tendrán encomendadas las siguientes funciones:

7.1. Asesorar al Alcalde sobre organización y desarrollo de la Campaña.

7.2. Realizar la inspección de las canales y vísceras, la consiguiente toma de muestras y los correspondientes análisis micrográficos.

7.3. Proceder al reconocimiento en vida de los cerdos cuyos propietarios hayan solicitado su sacrificio, en aquellas zonas donde exista presencia de enfermedad transmisible, en el plazo máximo de veinticuatro horas anteriores al sacrificio.

7.4. Ordenar y comprobar que las carnes y vísceras decomisadas adecuadamente, de forma tal que no puedan ser vehículo de contagio para las personas o los animales.

7.5. Remitir a los Servicios Territoriales de Bienestar Social respectivos, antes del 30 de abril, la memoria de la Campaña. Asimismo, remitir a los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes, antes del 30 de abril, informe de las incidencias epizooticas.

*Octavo.*—Los propietarios de cerdos que deseen sacrificarlos en régimen de matanza, solicitarán con setenta y dos horas de antelación, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente autorización del Alcalde o persona en que delegue legalmente.

8.1. Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus propias necesidades de consumo.

8.2. Por la Secretaría del Ayuntamiento se remitirán al Veterinario Titular, para su conocimiento, las autorizaciones concedidas cada día.

*Noveno.*—Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, por lo que los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen su circulación:

9.1. Queda prohibida la venta de tales productos, frescos o curados.

9.2. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocido o curado) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, comedores colectivos, y en general, para la venta directa al público.

*Décimo.*—Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás normas concordantes.

*Undécimo.*—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la norma primera de la presente Orden, los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la provincia respectiva, lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, que autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma

materia, entrará en vigor el día 26 de octubre de 1987.

Dado en Valladolid, a 14 de octubre de 1987.

El Consejero de Cultura  
y Bienestar Social,  
Fdo.: Fco. Javier León de la Riva.

Ilmo. Sr. Director General de Salud  
Pública y Asistencia.  
Ilmos. Sres. Delegados de la Junta  
de Castilla y León.

Número 2.865

## MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE AVILA

### EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

#### HAGO SABER:

Que en los autos 822/84, seguidos a instancia de Celia Santa María García, contra Confecciones Maysón, S. L. (José María González García), sobre ejecución y desconociéndose el domicilio de Confecciones Maysón, S. L., (José María González García), se ha dictado con fecha 5-6-87, una providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«DILIGENCIA: En la Ciudad de Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en esta Magistratura escrito de Celia Santa María García. Paso a dar cuenta a Su Señoría. Doy fe. Propuesta del Secretario señora doña María Teresa A. González Romo. Providencia del Magistrado de Trabajo señor De la Vega Torregrosa. En Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, únase, se tiene designado perito por la parte actora a don Joaquín Ortega Herrera, dese traslado de nombramiento a la ejecutada para que en el plazo de dos días designe otro, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se entenderá conforme con el nombrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas sa-

ber que contra la misma cabe recurso de Reposición.

Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe».

Desconociendo el actual paradero de Confecciones Maysón, S. L. (José María González García), por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

Número 2.866

## MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE AVILA

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de José Gómez Blázquez y otro, contra la empresa demandada Juan Rodríguez Tinaguero, domiciliada en Avila, calle Batalla de Teruel número 18. exp.: 954 y 955/81, ejec.: 12/82; por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca de secano, situada en término de Codorniz, provincia de Segovia, y relacionada con el número 3 del Polígono 14, de Concentración Parcelaria, siendo linderos otras tierras, y los llamados «Senderos de los Lomos» y el «Camino de Arévalo», y siendo conocido el sitio como «La Padera». Se dedica a los cultivos usuales de la zona, siendo explotada por sus propietarios. Su superficie es de 2 hectáreas, 97 áreas, y 80 centiáreas.

Asciende la valoración total de la finca a 625.380 pesetas (seiscientos veinticinco mil trescientas ochenta pesetas).

El acto de la Primera Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 3 de diciembre, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la Segunda Subasta, el día 10 de diciembre, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 17 de diciembre, a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar. se las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por ciento, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso

pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.).

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.894

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

UNIDAD DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA  
Y LEON

AVILA

En relación con el anuncio de convocatoria de levantamiento de Actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras en la C-502 de Avila a Tálavera de la Reina, les comunico que se han advertido algunos errores que les ruego subsanen.

Errores en la relación del Ayuntamiento de Solosancho:

Omisión de la parcela número 25, Petra San Segundo Garcia, 29,82 metros cuadrados, día 9 de noviembre, 11,30 horas.

En la parcela número 790, Ayuntamiento Masa común, debe decir 586,46 metros cuadrados.

En la parcela número 605, Urbano Garcia Muñoz, debe decir 417,48 metros cuadrados

Avila, 26 de octubre de 1987.

El Ingeniero Jefe de la Unidad,  
*Juan Manuel Martín-Tereso Ruiz*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AREVALO

#### REQUISITORIA

Francisco Javier Lumbreras Tejedor, hijo de Francisco y de María del Socorro, de 49 años de edad, casado, de profesión Procurador de los Tribunales, natural y vecino de Arévalo, domiciliado últimamente en Plaza del Salvador, 1, 3.º, y cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en este Juzgado, para cumplimiento de la pena impuesta en las Diligencias número 23/85, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la autoridad, la busca y captura e ingreso en prisión del mismo, a mi disposición y a las resultas del indicado procedimiento.

Arévalo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.853

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AREVALO

#### EDICTO

*Don Jesús García García, Jefe de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 39/1983, promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra

don Juan José y don Rodolfo Hernández Perrino y don Adelaido Hernández Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas cuarenta y siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca embargada a los demandados:

1. UNA FINCA RUSTICA, en término de Aldeaseca, que es la número 358 del plano general, al sitio del Mullidar (Prado), que mide 2 hectáreas, 72 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte y Este, camino; Sur, zona excluida y la número 359 de Salvador Villa. Tiene carácter ganancial con su esposa Andrea Perrino Gómez. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas seis mil doscientas cincuenta pesetas la hectárea.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, a las trece horas, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y,

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedáse a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día once de enero de 1988, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, procedáse a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día ocho de febrero de 1988, a las trece horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Sobrerraspado ocho. —VALE—.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.896

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO SIETE DE MADRID

E D I C T O

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. Doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número 33/86 V., a instancia de Asociación de Caución Agraria, contra don Ramón Martín Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado siguiente:

«RUSTICA, en término de Bercial de Zapardiel (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 51, folio 39, finca número 4.814».

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo (Avila), el día veinticuatro de noviembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

PRIMERO.—Que el tipo de subasta es el de trescientas ochenta y siete mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el veinte por ciento de expresado tipo, sin la que no serán admitidos.

TERCERO.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CUARTO.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

QUINTO.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

SEXTO.—Que la ejecutante hará uso del derecho que le confiere el apartado tercero del artículo 1.500 de la Ley Procesal Civil, si los postores lo admiten.

SEPTIMO.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

OCTAVO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día veintiocho de diciembre próximo, a la misma hora, para la celebración de la segunda subasta de dicha finca, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, debiendo de consignar los licitadores el veinte por ciento de dicho tipo; y asimismo se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a la propia hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, debiendo de consignar los licitadores el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta; siendo de aplicación a estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera, con las excepciones especificadas.

Dado en Madrid, a uno de octu-

bre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.913

Ayuntamiento de Herradón de  
Pinares

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 1987, por un importe de veintiocho millones cuatrocientas veinticuatro mil veintisiete pesetas (28.424.027), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 6.430.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 420.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.841.000.
4. Transferencias corrientes, 4.925.027 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.258.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 80.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 8.560.000 pesetas.
- Total, 28.424.027 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.867.820 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.300.000 pesetas.
3. Intereses, 498.879 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 630.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 7.225.000.
  7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 602.328 pesetas.
- Total, 28.424.027 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Herradón de Pinares, a 2 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.791

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja*

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, por un importe de dos millones ciento veintiuna mil doscientas noventa y seis pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 240.000.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 150.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 290.000.
  4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 641.296.
- Total ingresos, 2.121.296 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 600.640 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.095.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 23.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 300.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 102.656 pesetas.
- Total gastos, 2.121.296 pesetas.

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de Ejecución, que se unen al mismo con las re-

tribuciones al personal que figurarán en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Bartolomé de Corneja, a 19 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.798

*Ayuntamiento de El Mirón*

### EDICTO

Conforme establece el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal don Jesús Díaz Martín.

El Mirón, a 15 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.808

*Ayuntamiento de El Mirón*

### EDICTO

Acordado por la Corporación Municipal la implantación y aprobación de la Ordenanza sobre Servicios de Alcantarillado, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

El Mirón, a 15 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.809

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

### EDICTO

Aprobado por unanimidad el padrón de exacciones municipales sobre canalones, vados y perrros, correspondiente al año 1987, queda expuesto en esta Secretaría

para información pública, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones de las personas legitimadas. En su defecto quedará definitivamente aprobado.

En Tiñosillos, a 2 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.810

*Ayuntamiento de El Barraco*

### A N U N C I O

DE EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA, SIMULTANEA, DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Concurso para contratar los «Trabajos de limpieza, y artículos necesarios a tal fin, de varias dependencias municipales», por período de dos años; quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días hábiles; durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el presente anuncio se convoca el oportuno Concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### 1.ª OBJETO:

Lo constituye la contratación de los trabajos de limpieza, y artículos necesarios a tal fin, de las siguientes dependencias municipales:

Casa Consistorial, Grupo Escolar de E. G. B., Centro Rural de Higiene, Consultas del Médico Titular y Practicante y Biblioteca Pública Municipal.

##### 2.ª TIPO DE LICITACION:

No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su prestación por el importe que crea conveniente.

### 3.ª DURACION DEL CONTRATO:

Será de dos años, comprendidos entre el 1 de enero de 1988 y 31 de diciembre de 1989, ambos inclusive.

### 4.ª PAGOS:

Los pagos al adjudicatario del concurso, se efecturán por mensualidades vencidas.

### 5.ª GARANTIAS:

La provisional se fija en ocho mil (8.000) pesetas, y la definitiva en treinta mil (30.000) pesetas.

### 6.ª EXAMEN DEL EXPEDIENTE:

El expediente puede ser examinado en las oficinas municipales, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

### 7.ª PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, dentro de un único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución; anunciándose nueva convocatoria de concurso.

### 8.ª APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

### 9.ª MODELO DE PROPOSICION:

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la

calle o plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19 .....; hace constar que, en enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de los trabajos de «Limpieza y artículos necesarios a tal fin, de las dependencias municipales siguientes: Casa Consistorial, Grupo Escolar de E. G. B., Centro Rural de Higiene, Consultas del Médico Titular y Practicante y Biblioteca Pública Municipal», anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco, en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., se compromete a realizarlo en la cantidad de ..... pesetas mensuales (cantidad a consignar en letra).

....., a ..... de ..... de 1987.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 19 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.811

*Ayuntamiento de Piedralaves*

## A N U N C I O

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas y Jurídicas, que han de regir el Contrato de aprovechamiento de Piña Albar con su Fruto en el Monte de Utilidad Pública de estos Propios durante el año forestal 1987/1988, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal. Ello en cumplimiento y a los efectos establecidos en el Art.º 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

Piedralaves, 9 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.775

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Piedralaves*

## A N U N C I O

**Resolución del Ayuntamiento de Piedralaves por la que se anuncia pública subasta para la venta del aprovechamiento de piña albar, con carácter de urgencia.**

El siguiente día hábil, una vez transcurridos DIEZ también hábi-

les, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Plenos de Este Ayuntamiento, a las trece horas del día, la apertura de plicas para optar al aprovechamiento de Piña Albar en el Monte de Utilidad Pública nº 20 de los Propios de este Ayuntamiento.

La venta del aprovechamiento de Piña Albar con su fruto en el Monte nº 20 del Catálogo Provincial denominado "DEHESA DE LA AVELLANEDA" de los Propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1987, consistente en los dos lotes siguientes:

LOTE Nº 1: Localizado en los Cuarteles O-E. Tramo I-II, Rodales 26-57-58-60, cuantía 77.000 kilogramos de piñas. Precio Base: UN MILLON NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL (1.925.000) PESETAS. Precio Índice: TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (3.850.000) PESETAS.

LOTE Nº 2: Localizado en el Cuartel E, Tramos III-IV-V, Rodales 61-62-63 y 64, cuantía 51.000 kilogramos de piñas. Precio Base: UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (1.275.000) PESETAS. Precio Índice: DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL (2.550.000) PESETAS.

La Fianza Provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, previamente a la presentación de las proposiciones es de 38.500 pesetas para el Primer lote y de 25.500 pesetas para el Segundo. La definitiva el tope máximo del Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal donde pueden ser examinados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones, conforme al modelo, que al final se inserta podrán presentarse en Secretaría todos los días hábiles hasta las trece horas del anterior hábil al de la apertura de plicas.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., Nº ....., y con D.N.I. Nº ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con poder declarado bas-

tante), enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, que rigen el aprovechamiento del Fruto Albar del Monte Nº 20, ofrece por el del lote Nº ....., la cantidad de ..... pesetas (La cantidad se consignará en letra y en número).

Piedralaves, 9 de octubre de 1987.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.774

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Candeleda

#### EDICTO

Por las vecinas de esta localidad doña Josefa Burgueño Rodríguez y doña Natividad Sánchez Rincón, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a Salón de Belleza y Peluquería, a ubicar en la planta baja del inmueble número 18 de la calle del Ejército Español, c/v a la de Benavente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de aquellas personas que se puedan considerar directamente interesadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles pueda formular sus reclamaciones por escrito, presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento. El plazo para reclamaciones da comienzo al día siguiente hábil, al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 15 de octubre de 1987.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—2.813

### Ayuntamiento de El Barraco

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1987; se aprobó inicialmente el expediente número uno de suplemento de crédito en el Presupuesto Único vigente, para atender el gasto inaplazable de las consignaciones que contiene, por medio del sobrante de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (superávit).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número tres, en relación con el 446 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles; durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Municipal, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

El Barraco, a 19 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.814

### Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

#### SUBASTA PUBLICA

Con carácter urgente, se anuncia subasta pública para contratación del aprovechamiento de 625.000 kilos de piña albar con su fruto, procedentes de los M. U. P. 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Tasación Base: 21.875.000 pesetas; Índice, 43.750.000 pesetas.

Plazo para el aprovechamiento hasta el día 31-03-1988, de acuerdo con las condiciones Facultativas y Económico - Administrativas que obran en Secretaría, reclamables en el plazo de ocho días.

El aprovechamiento está sujeto a revisión de aforo, entregándose en cargadero y reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Las proposiciones, que se presentarán conforme al modelo que al final se señala, podrán entregarse en las Oficinas Municipales dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del citado día, y de nueve a catorce horas los restantes, entregándose en sobre cerrado, lacrado o precintado.

Deberá acompañarse justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal, del 3 por 100 de la tasación base y la fianza de-

finitiva será mediante aval bancario por importe de 5.000.000 de pesetas, constituido a favor de la Corporación, siendo imputable la provisional a la definitiva; igualmente deberá acompañarse declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos establecidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas, tendrá lugar en la Alcaldía, el día siguiente a la celebración de la subasta, a las once horas. Si por cualquier causa resultare desierta la subasta, se celebrará la segunda sin previo anuncio, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base a la primera, el primer día hábil transcurridos cinco hábiles también, después de celebrada la primera.

De cuenta del adjudicatario serán todos los gastos determinados en el expediente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... y vecino de ....., C. P. .... con domicilio en la calle ..... número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con DNI/CIF ....., según acredita con fotocopia compulsada del correspondiente poder notarial), en relación con la subasta pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número ....., de fecha ..... relativo al aprovechamiento de 625.000 kilogramos de piña albar con su fruto, procedentes de los M. U. P. números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo de propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y que acepta en toda su integridad, por la cantidad de ..... pesetas por kilo (en letra y número). (Lugar, fecha, firma del proponente).

Hoyo de Pinares, 23 de octubre de 1987.

El Alcalde accidental, *Pedro Pascual Santamaría*.

—2.854